



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-000000029-2022/SAT-H

Ayacucho, 24 de marzo del 2022.

VISTO: Con Memorando Nº 01-015-0000000091-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) creado año 2009 mediante Ley Nº 29332; a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En este programa participan los sectores proponiendo metas con un determinado número de actividades que deben ser desarrolladas por las municipalidades que deseen ganar el incentivo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 366-2021-EF, el Gobierno aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, para el año 2022, la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", propuesta por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del MEF, consiste en incrementar la recaudación del impuesto, como mínimo, a un nivel requerido y registrar información cualitativa y cuantitativa sobre la gestión del impuesto predial en el Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE);

Que, el registro de información en el SISMEPRE es importante, porque permitirá conocer la situación actual en materia de administración y gestión de Impuesto Predial de las municipalidades, con la finalidad de orientar en la implementación de mejoras tributarias en el nivel local, dado que permitirá a la DGPIP conocer sobre la gestión de los macro procesos de las ATMs y focalizar la asistencia técnica para fortalecer su funcionamiento. Del mismo modo, la información cuantitativa permitirá conocer los niveles de efectividad y el resultado de la gestión de las ATMs, mediante los datos de recaudación corriente y no corriente mensual y saldos del ejercicio. Finalmente, la DJAT garantizará que la información registrada sea veraz y se sustente en los registros y archivos de la municipalidad. Asimismo, cabe mencionar que se



verificará la información registrada en este paso a través de visitas virtuales, para cuyo fin, la entidad designará al responsable de registrar tales informaciones;

Que, Memorando N° 01-015-00000000091-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga designa al responsable de registro de información en el Sistema de la Meta Predial – SISMEPRE, designando al Ingeniero de Informática Hugo Ramos Morales, Gerente de Informática del SAT-H;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:


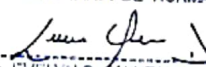
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **GERENTE DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA ING. HUGO RAMOS MORALES**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SISTEMA DE LA META PREDIAL – SISMEPRE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE en su totalidad cualquier resolución que se oponga a la dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento al funcionario designado y los órganos competentes de la institución para su debido conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYW S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

